

## OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO  
DE ASUNTOS EXTERIORESDirección General de Asuntos  
ConsularesESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL  
EXTRANJERO

## Consulado General de España en Burdeos

El señor Cónsul general de España en Burdeos comunica a este Ministerio el fallecimiento de José Rubio Parrilla, natural de Navas de San Juan (Jaén), ocurrido el día 14 de mayo de 1973.

El difunto nació el 8 de septiembre de 1906. Residió en Francia desde 1939.

Madrid, 21 de agosto de 1973.

## MINISTERIO DE MARINA

Juzgados Marítimos  
y Permanentes

## EL FERROL DEL CAUDILLO

Don José F. de Querol Lombardero, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 21 de agosto de 1973 por el buque «Siempre Archanda», de la matrícula de Bermeo, folio 2.211, al buque, de la matrícula de La Coruña, «Estribela», folio 2.609.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310) reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina de El Ferrol del Caudillo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 25 de agosto de 1973.—El Juez, José F. de Querol Lombardero.—6.096-E.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán, Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 22 de julio de 1973 por el buque «Hidalgo de los Mares», de la matrícula de Santa Pola, folio 863, al «Suntí Mari», de la matrícula de Alicante, folio 1839.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado», número 310) reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Ge-

neral (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 27 de agosto de 1973.—El Juez Marítimo Permanente, P. A., el Capitán Auditor, Pedro Viviente López.—6.107-E.

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán, Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 15 de julio de 1973 por el buque «Viventet el Marrero», de la matrícula de Alicante, folio 1922, al «Peixño», de la matrícula de Vigo, folio 8302.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado», número 310) reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 27 de agosto de 1973.—El Juez Marítimo Permanente, P. A., el Capitán Auditor, Pedro Viviente López.—6.106-E.

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán, Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 24 de julio de 1973 por el buque «Renacer», de la matrícula de Laredo, folio 1335, al «Siempre Laguntasuna», de la matrícula de Ondárroa, folio 46.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado», número 310) reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 27 de agosto de 1973.—El Juez Marítimo Permanente, P. A., el Capitán Auditor, Pedro Viviente López.—6.105-E.

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán, Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 27 de julio de 1973 por el buque «Birricho», de la matrícula de Marín, folio 2103, al «Calo Román», de la matrícula de Huelva, folio 1253.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 27 de agosto de 1973.—El Juez Marítimo Permanente, P. A., el Capitán Auditor, Pedro Viviente López.—6.104-E.

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán, Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 25 de julio de 1973 por el buque «Villa Benisa», de la matrícula de Alicante, folio 1914, al «Bahía de Calpe», de la matrícula de Alicante, folio 1780.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado», número 310) reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 27 de agosto de 1973.—El Juez Marítimo Permanente, P. A., el Capitán Auditor, Pedro Viviente López.—6.103-E.

## MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro  
y Presupuestos

## CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

## Tesorería

Se pone en conocimiento de los propietarios de los resguardos de depósitos en valores que a continuación se relacionan que se va a proceder por esta Tesorería a formalizar el oportuno expediente de prescripción de los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de enero de 1970, y en concordancia con el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928 y Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929, por lo que se advierte a los interesados que si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se ha presentado reclamación alguna en esta Caja General de Depósitos (calle de Alcalá, número 11), se declararán prescritos a favor del Tesoro, y, por tanto, los respectivos resguardos quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 31 de julio de 1973.—El Administrador.—5.815-E.

## Relación de prescripciones de depósitos amortizable 4 por 100, 1929.—Años 1924 al 1950

Fecha constitución	Número del depósito		Propietario	Explicación	Importe Pesetas
	Entrada	Registro			
22 feb 1924	258.036	102.818	«S. A. Tranvía F. C. Granada-Sierra Nevada» .....	Concesión y explotación de la misma .....	12.500
7 mar 1924	258.265	102.934	Ramona Biquendí y Berra .....	Administración de Lotería número 7 de San Sebastián .....	5.000
11 abr 1924	258.744	103.215	Serviliano García Muñoz .....	Resinación de 6.850 pinos del monte número 10 de Avila .....	1.000
22 abr 1924	258.920	103.311	«Cía. F. C. Madrid-Santoña por Burgos» .....	Concesión del ferrocarril .....	12.500
1 may 1924	259.159	103.441	Antonio del Valle y Caso .....	Obras de la carretera Siétamo-Boltaña a Barbastro .....	15.000
9 may 1924	259.282	103.512	Antonio Orpinell Sendroa .....	Por id. id. Reus a Montblanch .....	2.000
3 jul 1924	260.082	103.915	«Cía. F. C. Madrid-Santoña por Burgos» .....	Concesión del ferrocarril .....	50.000
22 jul 1924	260.315	104.053	Eugenio Grasset Echevarría .....	Aprovechamiento de agua del río Tajo .....	500
23 jul 1924	260.342	104.070	Francisco Ibáñez Martínez .....	Recaudador de la zona de Baza .....	36.500
30 jul 1924	260.389	104.102	Rafael Ricarte Lafuente .....	Obras de la carretera Zaragoza-Teruel .....	1.000
6 ago 1924	260.450	104.123	Luis Montiel Balanzat .....	Encuadernación «Gaceta de Madrid» y «Guía Oficial de España» .....	10.000
11 ago 1924	260.487	104.138	Roque Montesdeoca Jiménez .....	Obras del faro de Punta Orchilla, en la isla de Hierro .....	20.500
30 sep 1924	260.881	104.309	Constantino Helguera López .....	Obras de la carretera Villamiño-Valdaira .....	8.000
28 oct 1924	261.081	104.410	Higinio Martínez Arcoitia .....	Registrador de la Propiedad .....	1.000
21 nov 1924	261.380	104.530	José Manuel Sampedro Berástegui .....	Abastecimiento de aguas de Lorcha .....	8.500
17 dic 1924	261.789	104.788	Joaquín Serrano Deudero .....	Obras de construcción del puente sobre barranco .....	
19 dic 1924	261.840	104.846	Marcelino Ostal Villalba .....	Luchar la carretera de Bailén-Málaga .....	2.500
21 ene 1925	262.253	105.069	«Anónima Alsina Graells de Auto Transporte» .....	Obras de la carretera de Mores a Mainar .....	8.000
28 feb 1925	262.785	105.230	José María Blanc y José Salom .....	Línea de viajeros entre Calaf y Seo de Urgel .....	2.500
20 mar 1925	263.080	105.379	Antonia Subero Gardeazábal .....	Concesión F. C. eléctrico de Barcelona a Prat de Llobregat .....	22.000
20 mar 1925	263.081	105.380	Pedro M. Moya .....	Subasta de resinación de 19.000 pinos del monte «Pinar de Villa», de Vea .....	500
4 may 1925	264.180	105.863	Francisco Villota Baquiola .....	Proyecto de embalses río Cabriel .....	1.000
11 may 1925	264.342	105.950	Banco Hispano Americano .....	Aprovechamiento de aguas del río Bayas .....	20.500
18 jun 1925	264.771	106.211	Venancio Echevarría Zuluaga .....	Obras del sexto trozo de la carretera de Cáceres a Torrejón el Rubio .....	34.000
10 jul 1925	265.032	106.375	Galo Álvarez Otero .....	Casa de préstamos .....	2.500
17 jul 1925	265.138	106.427	«Cía. F. C. Madrid-Santoña por Burgos» .....	Línea de viajeros Segovia-Fuente-sauco .....	2.000
23 jul 1925	265.194	106.469	Joaquín Ventura Grange .....	Sustitución de títulos amortizados del depósito número 224.578 .....	17.500
28 jul 1925	265.228	106.483	José Manuel Sampedro Berástegui .....	Débitos para con la Hacienda .....	5.000
28 ago 1925	265.462	106.596	Dámaso Rodríguez Arango .....	Obras de la carretera Sanchidrián a Otero de Herreros .....	3.000
17 sep 1925	266.220	106.110	Luis G. de Rivera Montoro .....	Idem de Faro de las islas Sizargas. Ampliación de depósito número 231.714, «Tranvías Interurbanos de Tarragona» .....	4.500
15 oct 1925	266.478	106.709	Marcelina, Pedro, Pilar y Concepción García de Monteys .....	Aprovechamiento de aguas del río Sil .....	8.500
22 oct 1925	266.548	106.738	Justo Trabanco García .....	Agente ejecutivo de Contribuciones .....	15.000
18 dic 1925	267.461	107.194	Jacinto Alderete Ansótegui .....	Habilitado de Clases Pasivas .....	2.500
18 ene 1926	267.829	107.357	«Smith, Horn y Compañía» .....	Sustitución de un pontón sobre el arroyo Combos .....	5.000
10 mar 1926	268.810	107.755	Angel Roca de Togores .....	Concesión de tranvía Orihuela-Crevillente .....	500
20 mar 1926	268.804	107.890	«Cía. F. C. Madrid-Santoña por Burgos» .....	Idem F. C. de Madrid a Buitrago .....	12.500
24 may 1926	270.592	108.438	Emilio Panduro Cadaval .....	Obras de la carretera Sevilla a Lora del Río Santiponce .....	8.500
26 may 1926	270.654	108.461	Alvaro Caro Guillamas .....	Obras de las marismas contiguas a astilleros bahía de Pasajes .....	3.000
1 jul 1926	271.027	57.442	José E. Ivison .....	Línea de viajeros Cádiz-La Línea .....	3.000
5 jul 1926	271.114	108.688	Ginés Navarro Martínez .....	Obras de la carretera de Adanero a Gijón .....	2.000
10 sep 1926	271.709	108.975	Luis Ferrer Bárbara .....	Aprovechamiento de aguas del río Turia .....	4.500
25 sep 1926	271.820	109.026	Ginés Navarro Martínez .....	Obras de la carretera de Adanero a Gijón .....	500
9 oct 1926	271.935	109.078	Roberto Gálvez Rubio .....	Construcción de grupo telefónico en Castro Urdiales .....	7.500

Fecha constitución	Número del depósito		Propietario	Explicación	Importe — Pesetas
	Entrada	Registro			
10 nov 1926	272.233	109.178	Francisco Javier López Navas .....	Recaudador de la zona de Torrox.	26.000
15 nov 1926	272.301	109.191	Juan B. Vázquez Martínez .....	Línea de viajeros de Sigüenza-Molina de Aragón .....	
22 nov 1926	272.400	109.225	Federico Adán Tardío .....	Recaudador de la zona de Calahorra .....	500
9 dic 1926	272.629	109.334	Juan Andrés Cabrero .....	Línea de viajeros de Madrid a Arenas de San Pedro .....	3.000
21 mar 1949	352.401	163.892	María Hernández los Arcos .....	Habilitado de Clases Pasivas .....	4.500
4 abr 1949	352.600	164.044	Andrés Collell Tapias .....	Gestor administrativo .....	3.000
9 abr 1949	352.640	164.083	Luis Cobiella Zaera .....	Recaudador en Santa Cruz de La Palma .....	500
23 abr 1949	352.751	164.157	Banco Zaragozano .....	Servicio recaudatorio en Cuenca .....	12.500
23 jul 1949	353.774	164.947	Francisco Pinto y Soledad Grau .....	Gestor administrativo .....	2.500
12 ene 1950	355.093	165.935	Emilio Panduro Cadaval .....	Obras de la carretera de Sevilla a Lora del río Santiponce .....	1.500
				Total .....	486.500

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 1.003.120 de entrada y 274.175 de registro correspondiente al día 29 de diciembre de 1961, constituido por «Hauser y Menet, S. A.», en metálico, por un importe de 22.000 pesetas (Ref. 2.329/1973).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito si no a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 8 de agosto de 1973.—El Administrador.—10.891-C.

Extraviados resguardos expedidos por esta Caja General con los números 433.755 de entrada y 5.340 y 234.544 de registro, correspondiente al 28 de diciembre de 1970 y 10 de abril de 1959, constituidos por «Návigas» y «Banco de Vizcaya», en valores, por unos nominales de 5.500 y 561.000 pesetas, respectivamente (Ref. 3.512 y 2.925/1973).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 23 de agosto de 1973.—El Administrador.—6.070-E.

## Administraciones de Aduanas

### ALICANTE

Por desconocerse el actual paradero del señor Ralf Jurgen Selrfert, por el presente edicto se le notifica que, instruidas diligencias por falta reglamentaria número 111/73, como consecuencia de supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóvil de 30 de junio de 1964, en relación con el vehículo clase, automóvil turismo, marca «Volkswagen», sin placas de matrícula, chasis 3619501, del que es propietario, y para que por esta Aduana pueda dictarse el acuerdo que en justicia proceda, se le concede un plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación del presente, al objeto de que, por escrito, remita a esta oficina cuantas alegaciones y pruebas crea convenientes en defensa de sus derechos.

En caso de que no se haga uso del derecho que se le informa, se dictará el

acuerdo que corresponda, atendiendo a las circunstancias que constan en el acta de intervención del vehículo antedicho.

Alicante a 28 de agosto de 1973.—El Administrador principal.—6.111-E.

### MADRID

Mercancías que se encuentran abandonadas en los almacenes de esta Aduana a disposición de quien acredite ser su propietario, a quien se le concede un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente notificación, para proceder a su despacho, y, transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamación alguna en esta Aduana de Madrid (estación de Peñuelas), serán vendidas en pública subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas.

Expediente número 33M/72.—Destinatario, Marianne Sirko, domicilio desconocido, 22 pares medias «Panty». Fecha descarga, 20 de enero de 1971. Estación, Príncipe Pío. Equipajes diferidos.

Expediente número 130M/72.—Destinatario José María Casado. Último domicilio, Antonio Pérez, 17, Madrid. 50 kilogramos p. b. ropa usada. Fecha llegada, 22 de julio de 1968.

Expediente número 163M/72.—Destinatario, Alberto Serrano. Último domicilio, Gabriel Lobo, 22, Madrid. 70 kilogramos muestrario losetas mármol. Fecha descarga, 3 de junio de 1969.

Expediente número 340M/72.—Destinatario, Torenson. Málaga. 10 kilogramos p. n. cabina calentadora de fuentes. Fecha descarga, 31 de diciembre de 1971.

Expediente número 351M/73.—Veintidós equipajes no acompañados, procedencia, Francia, Alemania, Holanda y Bruselas. Llegados: Julio 1970; julio, agosto, octubre y diciembre 1971; marzo, abril, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 1972. Conteniendo: Máquina coser, máquina escribir, radio transistor cassette, tienda campaña, lámpara, conservas, gafas, efectos personales, etcétera, una bicicleta y dos mobilités.

Expediente número 75M/73.—Paquetes postales números 4763/72. 8,5 kilogramos p. b. colorantes orgánicos diversos. Destinatario A. C. R. E.; último domicilio, Gaztambide, 54.

Madrid a 29 de agosto de 1973.—El Administrador.—6.114-E.

## Tribunales de Contrabando

### BARCELONA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo se notifica a quienes puedan ser pro-

pietarios o usuarios de los vehículos que a continuación se expresan, afectos al expediente número 438/1973, instruido por aprehensión de los mencionados vehículos, que han sido valorados en junto en 10.300 pesetas, el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Vehículo «Panhard», 6367-R-94, valorado en 2.700 pesetas.

Vehículo «R. Ondine» 1904-3-M, valorado en 2.500 pesetas.

Vehículo «Simca» 638-SE-15, valorado en 2.500 pesetas.

Vehículo «Fiat», TO-293.311, valorado en 2.600 pesetas.

Total: 10.300 pesetas.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia pueden interponer, durante el día siguiente al de la publicación de este edicto, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez treinta horas del día 10 de octubre de 1973 se reunirá el Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando.

Barcelona, 24 de agosto de 1973.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Presidente.—6.091-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo se notifica a quienes puedan ser propietarios o usuarios de los vehículos que a continuación se indican, afectos a los expedientes que también se expresan, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, vista la valoración fijada a cada uno de ellos, ha dictado providencias en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando calificando en principio las supuestas infracciones como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Expediente 417/73.—Coche «Opel Olimpia», sin placas de matrícula, número de motor 17 S-0424847, valorado en 25.800 pesetas.

Expediente 451/73.—Remoique «Sterckman», sin placas de matrícula, valorado en 8.000 pesetas.

Expediente 454/73.—Coche «Triumph T R 4», sin placas de matrícula, motor CT 53444 E, valorado en 26.200 pesetas.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dichas providencias pueden interponer, durante el día siguiente al de la publicación de este edicto, recurso de súplica ante el Ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez treinta horas del día 10 de octubre de 1973 se reunirá el Tribunal para ver y fallar los citados expedientes, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando.

Barcelona, 24 de agosto de 1973.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Presidente.—6.092-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Séptima Jefatura Regional de Carreteras

#### Expropiaciones

Declarada, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de la obra «5-AL-245. Obra de fábrica especial, puente sobre el río Almanzora, CC-332 de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, tramo: Cuevas de Almanzora-Aguilas, punto kilométrico 31,600», correspondiente al término municipal de Cuevas de Almanzora (Almería), de la que resultan afectadas las fincas que al final se relacionan, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince días hábiles, a fin de que, cuantas personas o entidades resulten afectadas por la expropiación aludida, puedan aportar por escrito, bien ante el Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora o ante esta Séptima Jefatura Regional de Carreteras (paseo de la Farola, 23, Málaga), los datos que consideren oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Finca número 1.—Propietario, Diego Rojas Martínez. Atrales, 25, Cuevas de Almanzora (Almería). Linderos: N., herederos Conde de Heredia; S. y O., carretera; E., propiedad. Cultivo y superficial de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 17 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, un naranjo. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 2.—Propietarios, Herederos Conde de Heredia Spinola. Murcia. Linderos: N., Alfonso Portillo y Juan Foulquier; S., Diego Rojas Martínez; E., propiedad; O., carretera. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 650 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 3.—Propietario, Alfonso Portillo Peregrín. Avenida Atrales, sin nú-

mero, Cuevas de Almanzora (Almería). Linderos: N., carretera; S. y E., herederos Conde de Heredia Spinola; O., carretera. Cultivo, cultivo. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 1.330 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, tres eucaliptos, una higuera, un pino borde.

Finca número 4.—Propietario, Juan Foulquier Soler. Queipo de Llano, 20, Cuevas de Almanzora (Almería). Linderos: N., carretera; S., herederos Conde de Heredia Spinola; E., Francisco Campoy Meléndez; O., Alfonso Portillo Pelegrín. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 790 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, no consta. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 5.—Propietaria, Francisca Campoy Meléndez. Queipo de Llano, 39, Cuevas de Almanzora (Almería). Cultivo, cultivo. Linderos: N., carretera; S., propiedad; E., Francisco Campoy Meléndez; O., Juan Foulquier Soler. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 880 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, no consta. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 6.—Propietario, Francisco Campoy Meléndez. Angustias, 17, Cuevas de Almanzora (Almería). Linderos: N., carretera; S., propiedad; E., Juan Murcia Serrano; O., Francisca Campoy Meléndez. Cultivo, cultivo. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 190 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 7.—Propietario, Juan Murcia Serrano. Tra. Martínez, sin número. Cuevas de Almanzora (Almería). Linderos: N., carretera; S., propiedad; E., herederos Leoncio Collado Ruiz; O., Francisco Campoy Meléndez. Cultivo, cultivo. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 170 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 8.—Propietario, excelentísimo Ayuntamiento. Cuevas Almanzora (Almería). Linderos: N., propiedad; S. y E., carretera; O., Instituto Enseñanza Media. Cultivo, cultivo. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 190 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 9.—Propietarios, herederos Leoncio Collado Ruiz. Aire, sin número, Cuevas de Almanzora (Almería). Linderos: N., carretera; S. y E., propiedad; O., Juan Murcia Serrano. Cultivo, cultivo. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 320 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 10.—Propietario, Juan Martínez Martínez. Barriada Portilla, Cuevas de Almanzora (Almería). Linderos: N., propiedad; S. y O., carretera; E., Pedro Marín Marín. Cultivo, cultivo. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 390 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 11.—Propietarios, herederos de don Leoncio Collado Ruiz. Aire, sin número, Cuevas de Almanzora (Almería). Linderos: N., carretera; S., propiedad; E., Ana Portillo Peregrín; O., herederos Leoncio Collado Ruiz. Cultivo, cultivo. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 230 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 12.—Propietario, Pedro Marín Marín. Román, 35, Barcelona-13. Linderos: N., propiedad; S., carretera; E., acequia; O., Juan Martínez Martínez.

Cultivo, cultivo. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 275 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, cebada. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 13.—Propietaria, Ana Portillo Peregrín. Avenida de Atrales, sin número, Cuevas de Almanzora (Almería). Linderos: N., carretera; S., propiedad; E., acequia; O., herederos Leoncio Collado Ruiz. Cultivo, cultivo. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 140 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, cebada. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 14.—Propietario, Alfonso García Valero. San Francisco 2, Cuevas de Almanzora (Almería). Linderos: N., propiedad; S., carretera; E., río Almanzora; O., acequia. Cultivo, huerta. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 570 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, dos manzanos, dos melocotoneros, un olivo, un limón, cebada. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 15.—Propietario, José Navarro Latorre. General Varela, 27, Cuevas de Almanzora (Almería). Linderos: N., carretera; S., propiedad; E., río Almanzora; O., acequia. Cultivo, naranjos. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 500 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, ocho naranjos. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 16.—Propietario, Juan Rodríguez Caparrós. Nueva 32, Burgallana, Cuevas de Almanzora (Almería). Linderos: N., propiedad; S. y E., acequia; O., río Almanzora. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, naranjos, 140 metros cuadrados. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 17.—Propietario, Salvador Rodríguez Rodríguez. Burgallana, Cuevas de Almanzora (Almería). Linderos: N., propiedad; S. y O., acequia; E., José Rodríguez Navarro. Cultivo, cultivo. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 25 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial: Cebada, granados. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 18.—Propietario, José Rodríguez Navarro. San Amaro, 7, Cuevas de Almanzora (Almería). Linderos: N., propiedad; S., acequia; E., Juan Rodríguez Caparrós; O., Salvador Rodríguez Rodríguez. Cultivo, cultivo. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 50 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial: Cebada, parras, granados, perales. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 19.—Propietario, Juan Rodríguez Caparrós. Nueva, 32, Cuevas de Almanzora (Almería). Linderos: N., propiedad; S., acequia; E., herederos don Francisco Rodríguez Navarro; O., José Rodríguez Navarro. Cultivo, cultivo. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 690 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial: Árboles frutales, cebada. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 20.—Propietario, herederos don Francisco Rodríguez Navarro. Cuevas de Almanzora (Almería). Linderos: N., propiedad; S., acequia; E., Rodrigo Márquez Muela; O., Juan Rodríguez Caparrós. Cultivo, cultivo. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 730 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial: Cañas, cebada. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 21.—Propietario, Rodrigo Márquez Muela. Linderos: N., propiedad; S., acequia; E., Francisco Gómez Alarcón; O., herederos Francisco Rodríguez Navarro. Cultivo, cultivo. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 670 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial: Higueras, cañas, granados, cebada. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 22.—Propietario, Francisco Gómez Alarcón. Guillermo Segre, 3, Barcelona. Linderos: N., propiedad; S., acequia; E., Miguel Segura González; O., Rodrigo Márquez Muela. Cultivo, cultivo. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 430 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial: Maíz. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 23.—Propietario, Miguel Segura González. Lisa, 15, Cuevas de Almanzora (Almería). Linderos: N., propiedad; S. y E., acequia; O., Francisco Gómez Alarcón. Cultivo, cultivo. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 130 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial: Arboles frutales, cebada.

Finca número 24.—Propietario, Diego Rodríguez Navarro. Barriada La Portilla, Cuevas de Almanzora (Almería). Linderos: N., propiedad; S. y O., carretera; E., herederos don Francisco Rodríguez Rodríguez. Cultivo, erial-flores. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 220 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial: Dos naranjos, camino de acceso. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 25.—Propietarios, herederos don Francisco Rodríguez Rodríguez. Barriada La Portilla, Cuevas de Almanzora (Almería). Linderos: N., propiedad; S., carretera; E., Andrés Muela Alarcón; O., Diego Rodríguez Navarro. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 140 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial: Granados y cañas. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 26.—Propietario, Andrés Muela Alarcón. Carmen, 33, Cuevas de Almanzora (Almería). Linderos: N., propiedad; S. y O., carretera; E., camino. Cultivo, cultivo. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 10 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, camino acceso finca. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 27.—Excelentísimo Ayuntamiento, Cuevas de Almanzora (Almería). Linderos: N. y E., carretera; S. y O., propiedad. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 830 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 28.—Comunidad de Regantes, Cuevas de Almanzora (Almería). Linderos: No constan. Cultivo, acequias. Superficie de la finca a expropiar, no consta. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Málaga, 16 de agosto de 1973.—El Ingeniero Jefe Regional.—5.954-E.

## Comisarias de Aguas

### NORTE DE ESPAÑA

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota.

Nombre del peticionario: «Jesús Oñate y Hermanos, S. A.»

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 0,416 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Elorrio.

Término municipal en que radicarán las obras: Valle de Achondo (Vizcaya).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número

33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 31 de julio de 1973.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.—3.122-D.

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota.

Nombre del peticionario: «Cortadores de San Sebastián, S. A.»

Clase de aprovechamiento: Usos de cuadra, limpieza de matadero e higiene del personal.

Cantidad de agua que se pide: 12,15 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Regata Antñoaga.

Término municipal en que radicarán las obras: San Sebastián (Guipúzcoa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 31 de julio de 1973.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.—3.123-D.

## Confederaciones Hidrográficas

### DUERO

De acuerdo con la cláusula 67 del pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de las obras del Es-

tado de 31 de diciembre de 1970, se cita a los herederos de don Máximo Zumeta de la Fuente para que puedan ejercitar, en el plazo de tres meses desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», su derecho a ofrecer la continuación de las obras de encauzamiento del río Jerga a su paso por Astorga (León), ante la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, número 5, Valladolid.

Valladolid, 24 de agosto de 1973.—El Ingeniero Director.—8.121-E.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Delegaciones Provinciales

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

##### Sección de Industria

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de la variante introducida en la línea aérea de alta tensión a 66 KV. Jinámar, Barranco Seco, Miller, cuya solicitud de autorización y utilidad pública en concreto fué solicitada por «Unión Eléctrica de Canarias, Sociedad Anónima», y que se sometió a información pública con fecha 2 de noviembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 276, de 18 de noviembre de 1971; «Boletín Oficial» de la provincia número 264, de 18 de noviembre de 1971, y «Eco de Canarias» de fecha 7 de noviembre de 1971).

La variante introducida a la citada línea arranca del apoyo número 15 de la misma, situada en la ladera sur de Barranco Seco, atravesando la carretera GC-811 en el punto kilométrico 4,740, el camino vecinal de San Roque de Tafira Baja en el punto kilométrico 3,040 y el Barranco de Guiniguada, finalizando en la zona denominada Lomo Apolinario.

Las demás características de la línea son de la información pública anteriormente citada.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Industria, sita en paseo de Chil, 13 y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de agosto de 1973.—El Delegado provincial, P. A.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vicente Franch Casabo.—2.878-B.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Delegaciones Provinciales

#### LA CORUÑA

##### Sección de I. M. O. P. A.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de marzo de 1971, se somete a información pública la petición presentada por don Jesús Becerra Padín, para perfeccionar su aserradero, sito en Mesoiro (La Coruña).

Objeto: Perfeccionamiento.  
Capacidad anual: 2.400 metros cúbicos de rolla.

Presupuesto: 122.000 pesetas.

Se podrá examinar la solicitud y proyecto, así como presentar las alegaciones impugnatorias, por escrito, que procedan, en las oficinas de esta Sección, calle de Compostela, 8-2.º, en horas hábiles y plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La Coruña, 24 de agosto de 1973.—El Jefe provincial de I. M. O. P. A., Emilio Elorza Aristorena.—2.885-B.

\*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de marzo de 1971, se somete a información pública la petición presentada por don Manuel Pet Romero, para perfeccionar su aserradero sito en Cores-Puenteceso.

Objeto: Perfeccionamiento.  
Capacidad anual: 3.000 metros cúbicos de rolla.

Presupuesto: 175.000 pesetas.

Se podrá examinar la solicitud y proyecto, así como presentar las alegaciones impugnatorias, por escrito, que procedan, en las oficinas de esta Sección, calle de Compostela, 8-2.º, en horas hábiles y plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La Coruña, 24 de agosto de 1973.—El Jefe provincial de I. M. O. P. A., Emilio Elorza Aristorena.—2.886-B.

## LERIDA

### Sección de I. M. O. P. A.

#### Ampliación de industria

Peticionario: «Masagué y Vila, S. A.».

Objeto: Ampliación de su fábrica de productos lácteos.

Localidad: Bellvis (Lérida).

Maquinaria: Nacional, por un importe de 71.655.223,44 pesetas.

Publicase esta petición para que los industriales que puedan encontrarse afectados por la misma presenten por cuadruplicado las reclamaciones oportunas en un plazo de diez días hábiles, ante la Delegación Provincial (Sección I. M. O. P. A.).

Lérida, 23 de agosto de 1973.—El Inspector Veterinario Jefe de la Sección.—2.880-B.

## ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Se ha solicitado la devolución de fianza que para garantizar su cargo de Notario tenía constituida don José Marina Encabo, el cual sirvió las Notarías de Riaño, Benavides de Orbigo y Peñafiel, del Colegio Notarial de Valladolid; Consuegra, del Colegio Notarial de Madrid; Badajoz, del Colegio Notarial de Cáceres, y Guadalajara, del Colegio Notarial de Madrid.

Lo que se pone en conocimiento conforme determina el artículo 32 del Reglamento Notarial, para que puedan formularse las reclamaciones si a ello hubiera lugar.

Madrid, 30 de julio de 1973.—El Decano. 10.836-C.

## BANCO INTERCONTINENTAL ESPAÑOL

Extraviado el resguardo número 11.284, correspondiente a la imposición a plazo fijo número 11.844, de 750.000 pesetas, establecida en este Banco Intercontinental Español. De conformidad con las normas que regulan este tipo de cuentas, se in-

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### AGUILAS

##### Recaudador de rentas y exacciones

El recaudador de rentas y exacciones del Ayuntamiento de esta villa de Aguilas,

Hace saber: Que en las certificaciones de descubierto contra sujetos pasivos, por el concepto Incremento sobre el Valor de los Terrenos por sus débitos al Ayuntamiento de esta villa, por los ejercicios, importes y deudores que al pie se relacionan, residentes en el extranjero, se dictó por el señor Alcalde de la misma la siguiente providencia:

En uso de las facultades que me confiere la Ley de Régimen Local, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 que establece el artículo 96 del Reglamento de Recaudación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de quince días, ante la Alcaldía,

potestativamente o reclamación económico-administrativa, en el de 15 ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos plazos contados a partir del día siguiente del de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», bien entendido que la interposición de dicho recurso no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consignen su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente concediéndoles un plazo de quince días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos previos.

Conforme al artículo 99 del propio Cuerpo legal citado, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de quince días comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciban las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no presentarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Aguilas a 11 de agosto de 1973.—El Recaudador.—6.033-E.

#### RELACION QUE SE CITA

Ejercicio	Pesetas	Nombres	Domicilio
1972	13.200	Buhman-Witt Gerda .....	Alemania. Schleinitztrasse, 6. Berlin, 33.
1972	3.418	Gewitz, Susanne .....	Alemania. Zinglerstrasse, 16. Ulm (Donau).
1973	3.573	Günter Durts .....	Alemania. Talbothof, 8. 51 Aachen 1 Laurensberg.
1972	3.080	Ingrid Fischer. Hakenberg .....	Alemania. 33, Thielalles, 21 C. Berlin-1.
1973	10.000	Kieffer, Jeanne .....	Boulevard Dr. Charles Marx, 11. Luxemburgo.
1972	3.326	López René, Honoré .....	Francia. Calle Capricorne C-1 ZUP. 13-Aix-en Provence B. D. R.
1972	6.600	Odette Romero, viuda de Aubert .....	Calle Le Sénanque Bat, 502 ZUP. 13-Aix-en Provence. B. D. R. Francia.
1972	25.572	Thomas Scott Campbell.	Wibletoon, 9. Londres.
1972	220	Zaragoza Salazar, Manuel	Avenida Grenoble, 14. Meyzien (69). Francia.

serta este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para si en el plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación no se recibe reclamación alguna de terceros, expedir duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 28 de agosto de 1973.—10.897-C.

## CONSTRUCTORA DEL FRESSER, S. A.

Dando cumplimiento al artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, se indica que esta Sociedad, con fecha veinte de junio de mil novecientos setenta y tres, tomó el acuerdo de reducir el capital en la cuantía de 1.400.000 pesetas.

Ribas de Fresser, 21 de junio de 1973. El Consejero Delegado, Mariano Costa Simón.—10.893-C. 1.ª 5-9-1973

## MONTANYA RODONA. S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Montanya Rodona. S. A.», se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta anterior.
- 2.º Cambio de domicilio social.
- 3.º Nombramiento de Consejeros.
- 4.º Ruegos y preguntas.

La Junta se celebrará en el domicilio social (calle de Hernani, número 86) el día 20 de septiembre, a las diecinueve horas.

Madrid, treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Alfredo Sánchez.—Visto bueno: El Presidente, José María García González. 10.905-C.

## IBERDUERO, S. A.

### Primer anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 143, en relación con el 134 de la Ley de Sociedades Anónimas y en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hacen públicos los acuerdos que, entre otros, ha acordado la Junta general de accionistas de «Iberduero» el día 9 de junio de 1973:

Primero.—a) Se acuerda la fusión por absorción de «Iberduero, S. A.», con las Sociedades anónimas «Electra Popular Vallisoletana», «Electra de Burgos», «Electra de Extremadura», «Electra de Salamanca», «Electra de Soria», «Hidroeléctrica de la Cervigona», «León Industrial» y «Saltos del Sil», mediante la disolución sin liquidación de todas éstas, aceptando la aportación a nuestra Compañía, de conformidad con lo que previenen los artículos 142 y 148 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, de la totalidad del Activo y Pasivo de las citadas Sociedades Anónimas, con sus terrenos, edificios, concesiones y autorizaciones administrativas, permisos de industria, centrales, maquinaria, líneas, subestaciones, centros de transformación, vehículos y de todas sus partes integrantes, saldos, cuentas, pertenencias y accesorios, tal como resultan de los balances que se establecen el día anterior al del acuerdo.

La fusión acordada y, en su caso, las aportaciones de los totales del Activo y Pasivo de las Sociedades absorbidas, previa la obtención de los beneficios fiscales, se formalizará con arreglo a lo que disponen las Leyes vigentes en la materia, mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura de fusión con los requisitos que exige el artículo 148 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones concordantes, una vez transcurrido el plazo que prevé el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y mediante el canje de las acciones ordinarias nuevas que se emitan en la medida necesaria para que los socios de las Sociedades absorbidas reciban el número de acciones proporcional a sus respectivas participaciones y la consiguiente anulación de las acciones de las Sociedades absorbidas, tanto las que son propiedad de terceros como las que estén en poder de la absorbente, que se anularán y extinguirán por confusión de derechos.

Se aprueban las Memorias, los informes técnicos y los balances del día anterior al del acuerdo.

b) Se acuerda aceptar, con el conocimiento de la Memoria e informe a que se refiere el artículo 17, párrafo segundo, de la Ley de Sociedades Anónimas, en su relación con el artículo 90, del mismo texto legal, la aportación de la totalidad del Activo y Pasivo de las Sociedades absorbidas y, a tal efecto, una vez cumplidos los requisitos establecidos en el párrafo segundo del acuerdo anterior, ampliar el capital social en la cantidad máxima de 5.023.000 pesetas, mediante la emisión de las correspondientes acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas de valor nominal cada una de ellas, modificando en su consecuencia el artículo 5.º de los Estatutos sociales por los que se rige la Compañía, para que se suscriban y canjeen por las acciones que estén en poder de terceros de las Sociedades absorbidas y en la proporción que a continuación se indica para cada una de las siguientes Sociedades:

A razón de una acción de «Iberduero» por cada una de «Saltos del Sil, S. A.», ambas de 500 pesetas nominales.

A razón de una acción de «Iberduero», de 500 pesetas nominales, por cada dos de «Electra de Burgos, S. A.», «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», y «Electra de Salamanca, S. A.», de 500 pesetas cada una, respectivamente, es decir el doble del nominal.

A razón de una acción de «Iberduero», de 500 pesetas nominales, por cada 20 de «Hidroeléctrica de la Cervigona, S. A.», de 100 pesetas nominales cada una.

Los residuos resultantes de las acciones de las Sociedades absorbidas para completar una acción de «Iberduero» de

las que se entreguen en canje podrán agruparse con otros accionistas de cada una de las Sociedades absorbidas para suscribir y canjear títulos indivisibles, ya que no se tendrán en cuenta las fracciones que resulten al ejercitar la suscripción y canje.

La suscripción y canje podrá efectuarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha en que se acuerde la emisión y puesta en circulación de las correspondientes acciones en las centrales y sucursales de los Bancos de Bilbao, Vizcaya, Central y Santander y Confederación Española de Cajas de Ahorros.

c) Condicionar el acuerdo de fusión a que por parte del Ministerio de Hacienda se concedan los beneficios fiscales establecidos en el Decreto de 25 de noviembre de 1971, facultando al Consejo de Administración para que estime y valore si se han obtenido o no los beneficios fiscales indispensables para la eficacia de la fusión, facultándole, por tanto, igualmente para ejecutar y llevar a efecto, en todo o en parte, la operación proyectada efectuando la fusión por absorción de todas o de alguna de las Sociedades cuya extinción se pretende o desistiendo, en su caso, de la fusión que se propone.

d) Los accionistas disidentes o no asistentes a la Junta general que tuvieren el propósito de ejercitar el derecho a que se refiere el número 1 del artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, deberán notificarlo por escrito a la Sociedad dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha en que se publique el tercer anuncio a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, facultándose al Consejo de Administración para que acuerde, con arreglo a lo previsto en la Ley, la cantidad que deba satisfacerse.

e) En el caso de que previa la obtención de los beneficios fiscales se ejecute y lleve a efecto la fusión con el traspaso en bloque y conservación en «Iberduero» de la totalidad de los respectivos patrimonios sociales que comprenden las cuentas de regularización de las Sociedades absorbidas, se faculta al Consejo de Administración de «Iberduero» para:

1. Incorporar a la cuenta de capital la totalidad del saldo de aquellas cuentas o sólo una parte del mismo en una o varias veces, emitiendo para ello las correspondientes acciones ordinarias de 500 pesetas nominales cada una, dando al artículo 5.º de los Estatutos sociales la redacción que en cada caso proceda.

2. Fijar los derechos económicos de los títulos que se emitan como consecuencia de la incorporación de las cuentas al capital social en las condiciones que libremente decida en cada caso.

3. Simultáneamente la incorporación de las cuentas de regularización con otras ampliaciones del capital social.

f) El Consejo de Administración queda igualmente autorizado para delegar en el Comité de Gerencia cualquiera de las facultades que se le conceden para llevar a efecto la fusión por absorción que se acuerda.

g) Designar al Presidente del Consejo de Administración, excelentísimo señor don Pedro Careaga Basabe, Conde del Cadagua; al Vicepresidente, don Gervasio Collar y Luis; al Consejero don Juan Ugaldé Aguirrebengoa, y al Director general, don Pedro de Areitio Rodrigo, para que solidaria e indistintamente y en ejecución de los precedentes acuerdos otorguen, en nombre y representación de la Sociedad, las correspondientes escrituras públicas de fusión y emisión de acciones y cualesquiera otras o documentos de descripción de bienes y derechos o aclaratorios que pudieran ser necesarios.

Las personas a quienes se refieren los artículos 144 y 145 de la Ley de Sociedades Anónimas podrán ejercer los derechos que les confieren los mencionados preceptos en la forma y plazos previstos en dicha Ley y en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

Bilbao, 24 de agosto de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración, Conde del Cadagua.—El Secretario general, Félix Sánchez Verde.—10.902-C.

1.ª 5-9-1973

#### COMPANÍA DE INDUSTRIAS AGRICOLAS, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 27 de septiembre próximo, a las doce horas, en el salón de actos del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona (calle de Mallorca, número 283), bajo el siguiente orden del día:

1.º Lectura y examen para someterlos a la aprobación de los accionistas de la Sociedad, del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de distribución de beneficios correspondientes al ejercicio 1972-1973, cerrado el 31 de marzo pasado.

2.º Deliberación y aprobación de la misma, en su caso, sobre la gestión del Consejo de Administración y de la Dirección durante el expresado ejercicio.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1973-1974.

4.º Nombramiento de interventores para la aprobación del acta.

De no reunirse el quórum necesario, la Junta se celebrará en segunda convocatoria al día siguiente, 28 de septiembre, a la misma hora y en el mismo lugar.

La documentación que se menciona en los artículos 108 y 110 de la Ley de Sociedades Anónimas estará a disposición de los señores accionistas a partir del día 12 del mes de septiembre, en las oficinas del domicilio social (calle de Balmales, número 103).

Conforme al artículo 21 de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Junta los señores accionistas deberán depositar sus acciones o resguardos de depósito con cinco días al menos de antelación al señalado para el acto en la Caja de Títulos de la Compañía o en los siguientes Bancos: Banco Español de Crédito, Banco Central, Banco de Santander, Banco Popular Español y Banco de Bilbao, de Madrid; Banco Hispano Americano, Banco Español de Crédito y Banco Zaragozano, de Zaragoza; La Vasconia y Banco Central, de Pamplona; Banco de San Sebastián, Banco Guipuzcoano, Banco de Bilbao y Banco de Santander, de San Sebastián, donde les será entregada la tarjeta nominativa de asistencia.

Según determina el artículo 64 de la mencionada Ley, se advierte a los señores accionistas que la admisión de tarjetas se cerrará quince minutos antes de la hora fijada para la celebración de la Junta.

Barcelona, 28 de agosto de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración, José Noguer Suñol.—10.879-C.

#### INMOBILIARIA SANTO DOMINGO

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad para el día 19 de septiembre próximo, en el domicilio social, Zurbarán, 14, de esta capital, a las seis de la tarde en primera convocatoria, y para el siguiente día, 20, en segunda con el siguiente orden del día:

Liquidación y disolución de la Compañía.

Para tener derecho de asistencia a esta Junta, como para los acuerdos que se adopten, se estará a los preceptos correspondientes de los Estatutos sociales, así como a las normas de aplicación de la Ley vigente de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de septiembre de 1973.—El Consejero Delegado.—10.949-C.

#### INMOBILIARIA DE LOS MINISTERIOS, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad para el día 19 de septiembre próximo en el domicilio social, Zurbarán, 14, de esta capital, a las siete de la tarde, en primera convocatoria, y para el siguiente día 20, en segunda, con el siguiente orden del día:

Liquidación y disolución de la Compañía.

Para tener derecho de asistencia a esta Junta, como para los acuerdos que se adopten, se estará a los preceptos correspondientes de los Estatutos sociales, así como a las normas de aplicación de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de septiembre de 1973.—El Consejero Delegado.—10.950-C.

#### INMOBILIARIA VALDIVIA

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad para el día 19 de septiembre próximo, en el domicilio social, Zurbarán, 14, de esta capital, a las seis treinta de la tarde, en primera convocatoria, y para el día siguiente, 20, en segunda, con el siguiente orden del día:

Liquidación y disolución de la Compañía.

Para tener derecho de asistencia a esta Junta, como para los acuerdos que se adopten, se estará a los preceptos correspondientes de los Estatutos sociales, así como a las normas de aplicación de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de septiembre de 1973.—El Consejero Delegado.—10.951-C.

#### MANUFACTURAS LEGAZPI, S. A.

(En liquidación)

Se convoca Junta general de accionistas para el próximo día 20 de septiembre de 1973, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y una hora después, en segunda convocatoria, en Núñez de Balboa, número 88, cuarto C, Madrid, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de las cuentas y balance final de liquidación.

2.º Fijación de la cuota de liquidación por acción.

3.º Aprobación de la gestión de los liquidadores.

Madrid, 1 de septiembre de 1973.—10.952-C.

#### BRONSWERK ESPAÑOLA, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento que la Junta general extraordinaria y universal de esta Compañía, en reunión celebrada el día 20 de febrero de 1973, aprobó el siguiente balance de liquidación:

#### Balance de liquidación al 15 febrero 1973

ACTIVO	Pesetas
Disponible .....	20.447,10
Realizable .....	4.156.701,62
Resultados .....	4.154.599,20
	8.331.747,92

PASIVO	Pesetas
Capital y reservas .....	4.097.308,59
Exigible .....	4.234.439,33
	8.331.747,92

Madrid, 20 de febrero de 1973.—El Liquidador, Adriaan E. Pfeifer.—10.958-C.

#### CENTRAL LECHERA VIZCAINA, S. A., Y CENTRAL LECHERA RIOJANA, S. A.

Primer anuncio de fusión

De acuerdo con lo previsto en el artículo 143, en relación con los artículos 134 y 135 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se hace público que el Consejo de Administración de «Central Lechera Vizcaína, S. A.», en reunión celebrada el 15 de diciembre de 1972 adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.º Proceder a la disolución de «Central Lechera Riojana, S. A.», de la que «Central Lechera Vizcaína, S. A.», es titular de las 18.200 acciones, al portador,

de 1.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, en que está dividido el capital social, sin que sea precisa la liquidación de la Sociedad disuelta, puesto que, su patrimonio quedará integrado en bloque en el de «Central Lechera Vizcaína, S. A.», por los mismos valores de activo que figuren en el balance cerrado en el día anterior al acuerdo en firme de las Juntas generales de las Entidades absorbidas y absorbentes, con todos los derechos y obligaciones que constituyen su activo y pasivo.

2.º La efectividad del precedente acuerdo queda subordinada a la condición suspensiva de que por orden del excelentísimo señor Ministro de Hacienda se concedan las exenciones tributarias que para la concentración de Empresas están previstas por la legislación vigente, por lo que uno cualquiera de los señores Presidente, Consejero o Secretario y Gerente, don José Daurella del Romero, don Enrique Mercadal Pomar o don Vicente Costa Ugeda, tramitarán de forma indistinta el oportuno expediente, quedando facultados, a tal efecto, para presentar los escritos, ratificarse en los mismos, aportar la documentación necesaria y realizar, en general, cuantos actos, gestiones y diligencias fueren precisos o estimen convenientes.

Una vez obtenida la concesión de los referidos beneficios fiscales y cumplimentada, con ello, si así lo estima el Consejo de Administración de la Sociedad, la condición suspensiva a la que han quedado subordinados los precedentes acuerdos, otorgarán escritura pública precisa para la formalización de todo lo acordado, con el contenido que estimen necesario o fuese conveniente para su plena eficacia.

Bilbao, 13 de agosto de 1973.—El Secretario del Consejo.—2.908-8.

#### COMERCIAL QUIMICA MASSO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social (calle de Viladomat, número 321, 5.º), en primera convocatoria el día 25 de septiembre, a las dieciséis treinta horas, y al día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Modificación de los artículos 11, 20, 36 y 41 de los Estatutos sociales.
- 2.º Ampliación de capital.

Barcelona, 26 de agosto de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Massó Soler.—10.882-C.

ADMINISTRACION,  
VENTA Y TALLERES

Trafalgar, 29 Teléfs.: 257 07 05  
257 94 07

MADRID-10

## GACETA DE MADRID

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar ..... 5,00 ptas.  
Atrasado ..... 6,00 ptas.

Suscripción anual:

España ..... 1.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editoria Nacional: Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Goya.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).